



**APRUEBASE Y REGULARIZASE
CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 1.140.-
QUILLON, 24 FEB 2023**

VISTOS:

1. Memorandum N°54 de fecha 26.12.2022 de Don Pedro Arriagada Sandoval, encargado de Turismo, visado por el Administrador Municipal.
2. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 31.01.2023 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°40, de fecha 26.01.2023, del Director de Adm. y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N°457 de fecha 24 de enero de 2023, donde se aprueba el programa denominado "Encuentro intercultural de experiencias culturales con migrantes de la comuna".
5. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2020, modifica subrogancia del Secretario Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

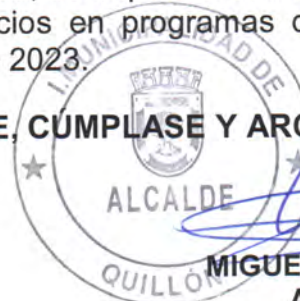
1. **APRUEBASE Y REGULARIZASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	MONTO HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
FERNANDO DAZA MARDONEZ	██████████	Presentador de ballet	28/12/2022	DIDECO – TURISMO	\$689.655.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Turismo o en su ausencia la Directora de desarrollo Comunitario.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2162104004SP03 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVNI/APB/noi
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 31 días del mes de Enero del año dos mil veintitrés, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **FERNANDO ENRIQUE DAZA MARDONES**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 12 de diciembre de 1966, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°457 de fecha 24 de enero de 2023, donde se aprueba el programa denominado “Encuentro intercultural de experiencias culturales con migrantes de la comuna”.

SEGUNDO: “EL EMPLEADOR” contrata a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para la locución actividad denominada “Presentador Ballet” debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Encargado de presentar ballet de la academia de danza “Criollitos del Sur” el cual se realizó con fecha 28 diciembre de 2022.

TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$689.655** (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) bruto por la contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes en cobro, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la directora de desarrollo comunitario o quien la subrogue en su ausencia.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, “EL EMPLEADOR” retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración del Estado, establecidas en art. 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.”

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley 21.133, que Modifica las Normas Para la Incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, será de exclusivo cargo y responsabilidad del prestador de servicios a honorarios el pago de las cotizaciones previsionales obligatorias establecidas en la Ley.”

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El presente contrato tiene vigencia por el día **28 de diciembre de 2022**.

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

FERNANDO DAZA MARDONES

GVN/APB

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)